



¿Cómo afecta la Ley de igualdad a los títulos nobiliarios?

La Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios, ha venido a suponer una auténtica revolución en la jurisprudencia hasta ahora aplicada en la materia y ha sido objeto de numerosas críticas acerca de su oportunidad y de la eficacia retroactiva que se establece en su Disposición Transitoria Única. Básicamente, su aplicación supone la igualdad del hombre y la mujer en el derecho a suceder Títulos nobiliarios y Grandezas de España y la aplicación retroactiva de este principio a los expedientes que, a fecha de 27 de julio de 2005, estuviesen pendientes de resolución administrativa o jurisdiccional.

1. Introducción. ¿Qué implica el derecho de uso de un título nobiliario?

Antes de entrar a analizar la repercusión de esta Ley, creo importante introducir algunas consideraciones que ayuden a la mejor comprensión de las especialidades por las que se rigen los títulos nobiliarios y el cambio que, consecuentemente, la aplicación de esta Ley va a suponer.

Los títulos nobiliarios, hoy por hoy, y tras varios avatares en su historia desde la época medieval, son un reconocimiento honorífico, generalmente perpetuo, que otorga el Monarca o Jefe de Estado a favor de una persona física, transmisible por las normas a tal fin establecidas por la propia Carta de Creación, por la voluntad del poseedor o, en su defecto, por las disposiciones trad ...